

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

49134 ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número dos de Alicante,

Hago saber:

Que en el juzgado de lo mercantil numero dos de Alicante se siguen los autos de concurso ordinario número 592/2.012-R de la mercantil Vissum Corporación, Sociedad Limitada, con C.I.F. número B35580950, domiciliada en calle Cabañal, número 1, El Pinar de Vistahermosa, 03016-Alicante, en cuyo seno, con fecha 27 de noviembre de dos mil trece, se ha dictado auto, transformando la fase de convenio en fase de liquidación, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Parte dispositiva

1.-Se decreta la apertura de la fase de liquidación transformándose la sección quinta en la de liquidación. Se deja sin efecto el señalamiento acordado para el día 5-12-13 a las 10:30 horas de su mañana.

2.-Se decreta la suspensión de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, con todos los efectos previstos en el título III de la Ley Concursal.

3.-Se declara la disolución de la mercantil, así como en todo caso el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la admistración concursal.

4.-Preséntese por el administrador concursal en el plazo de los 15 días siguientes a la notificación, el plan de liquidación previsto en el artículo 148 Ley Concursal.

5.- Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Notifíquese la presente resolución al concursado y a todas las partes personadas en el procedimiento, procediéndose a la publicación de edicto en el tablón de anuncios de este juzgado.

Líbrense mandamiento al registro mercantil para que practique inscripciones correspondientes respecto de la disolución de la concursada y de las facultades de la administracion concursal.

Alicante, 26 de noviembre de 2013.- La Secretaria judicial.

ID: A130070387-1